RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 175-2021-UAI-CU/P

Chincha, 12 de mayo del 2021

Vista: la propuesta del Rector de la Universidad Autónoma de Ica en referencia a lo solicitado sobre la modificación del ''Proceso de Admisión 2021-2'' de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N° 432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años;

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución Nº136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica con fecha 23 de diciembre del 2020 recepcionó la Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD, acto resolutivo que aprueba la Modificación de Licencia Institucional solicitada y reconoce la Creación de un (1) programa de estudios conducente a grado académico de Bachiller y a Título Profesional, sumándose a la oferta del servicio educativo superior el Programa Académico de Ingeniería Industrial adicional a los 05 programas académicos que se encuentran autorizados por SUNEDU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.09.2020, acordó por unanimidad la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Modificación Total de Estatutos y otros, bajo este contexto el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica SAC fue absorbido societariamente por la Universidad Autónoma de Ica SAC, extinguiendo la personalidad jurídica de la primera, entrando en vigencia este acuerdo a partir de la inscripción satisfactoria en el Registro de Personas Jurídicas con fecha 06.01.2021, situación que se evidencia mediante el asiento B00018 de la partida Registral N° 11010548, en donde constan los acuerdos;

Que, teniendo en consideración el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 0094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 139-2020-PCM, 146-2020-PCM, 151-2020-PCM, 156-2020-PCM, 162-2020-PCM, 165-2020-PCM, 170-2020-PCM, 174-2020-PCM, 184-2020-PCM, 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 023-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM; 076-2021-PCM y 092-2021-PCM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 175-2021-UAI-CU/P-V

Chincha, 12 de mayo del 2021

Que, la Ley Universitaria N° 30220 señala en su Artículo 98. Proceso de admisión La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. (…);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 095-2021-UAI-CU/P-V de fecha 17.03.2021, se aprobó el Proceso de Admisión 2021-2 de la Universidad Autónoma de Ica;

Que, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la aprobación de la modificación del Proceso de Admisión 2021-2 de la universidad Autónoma de Ica, el cual contiene el Cuadro de Vacantes, Cronograma de Actividades y Comisión de Admisión;

Que, dicha propuesta ha sido elevada al rectorado para su verificación y eleva su propuesta de aprobación como punto de agenda al pleno del Consejo Universitario, para su deliberación correspondiente, en concordancia a sus atribuciones señaladas por la Ley Universitaria 30220 y el estatuto de la Universidad Autónoma de Ica;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 095-2021-UAI-CU/P-V de fecha 17.03.2021.

Articulo 2° **APROBAR** el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021-2 de la Universidad Autónoma de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

FACULTAD	MODALIDAD	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO													TOTAL DE VACANTES
	PROGRAMA ACADÉMICO	EXAMEN ORDINARIO	TERCIO SUPERIOR	PRIMERA OPCIÓN	TITULADOS O GRADUADOS	TRASLADO EXTERNO (DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR)	TRASLADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	PRIMEROS PUESTOS	DEPORTISTAS DESTACADOS O DE ALTA COMPETENCIA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY 30220 (5%)	EVALUACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO	PROGRAMA BECA 18	CENTRO PRE UNIVERSITARIO	TOTAL EXTRAORDINARIO	
INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	35	0	0	2	1	2	14	0	0	7	0	0	9	35	70
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	14	0	0	2	1	2	4	0	0	2	0	0	5	16	30
	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	37	0	0	8	0	39	4	0	0	3	0	0	9	63	100
CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERÍA	72	0	0	133	2	23	26	0	0	17	0	0	17	218	290
	PSICOLOGÍA	68	0	0	6	0	53	52	0	0	6	0	0	15	132	200
TOTAL		**226**	**0**	**0**	**151**	**4**	**119**	**100**	**0**	**0**	**35**	**0**	**0**	**55**	**464**	**690**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 175-2021-UAI-CU/P-V

Chincha, 12 de mayo del 2021

Artículo 3º **APROBAR** el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2021-2 de la Universidad Autónoma de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO DE ADMISION 2021-2

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
MODALIDAD EXTRAORDINARIA	
TERCIO SUPERIOR	DEL 12 DE ABRIL 2021 AL 31 DE JULIO 2021
PRIMERA OPCION	
GRADUADOS O TITULADOS	DEL 12 DE ABRIL 2021 AL 06 DE AGOSTO 2021
TRASLADO EXTERNO DE OTRAS INSTTUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
TRASLADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	
EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA	
PRIMEROS PUESTOS	06 DE AGOSTO 2021
DEPORTISTA CALIFICADO	12 DE AGOSTO 2021
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
EVALUACION DE ALTO RENDIMIENTO	
PROGRAMA BECA 18	13 DE AGOSTO 2021
CENTRO PRE UNIVERSITARIO	
MODALIDAD ORDINARIA	
ADMISION ORDINARIO	**21 DE AGOSTO 2021**
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
MATRICULA REGULAR	DEL 09 AL 21 DE AGOSTO 2021
MATRICULA EXTEMPORÁNEA	DEL 23 AGOSTO AL 4 DE SETIEMBRE 2021
INICIO DE CLASES	23 DE AGOSTO 2021
TÉRMINO DE CLASES	12 DE DICIEMBRE 2021

Artículo 4º **APROBAR** la Comisión de Admisión 2021-2 de la Universidad Autónoma de Ica, integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS DE LA COMISION DE ADMISION	CARGO
MG. PÉREZ GÓMEZ JOSÉ YOMIL	PRESIDENTE
MG. FÉLIX PACHAS HILDA LUZMILA	MIEMBRO
MG. HUALLANCA CARBAJAL JOSÉ JONATHAN	MIEMBRO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 175-2021-UAI-CU/P-V

Chincha, 12 de mayo del 2021

Articulo 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todas las instancias de la universidad a fin de que sea de conocimiento público.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 12 días del mes de mayo del 2021.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO RECTOR CHINCHA - PERÚ

DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA SECRETARIA GENERAL CHINCHA

LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL